



AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO  
RESOLUCION EXENTA N° 427  
26 ABR 2010  
ARICA, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. El contrato, de fecha 30 de Diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la empresa **EPCOM CHILE S.A.**, en atención al proyecto **"REPOSICION Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30085068-0.
2. Resolución Exenta N° 0124 del 30 de Enero de 2009, que aprueba contrato con la empresa EPCOM CHILE S.A.
3. El Memorándum N° 131 de fecha 23 de abril de 2010, dirigido por la Sra. Vilma Olcay Vallejos, en su calidad de Jefa División Planificación y Desarrollo Regional, al Sr. Jefe Departamento Jurídico del Gobierno Regional don Omar Sepúlveda Vásquez.
4. Oficio de la empresa EPCOM CHILE S.A., de fecha 14 de abril de 2010, mediante el cual solicita nueva ampliación de plazo de ejecución del proyecto ya mencionado.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el nuevo retraso se debe a las siguiente circunstancia:
  - a. Descoordinación con la Oficina Comunal de Emergencias de la Municipalidad de Arica, en relación a los lugares de instalación.
2. Que, este motivo de retraso es ajeno a la voluntad de EPCOM CHILE S.A.

**RESUELVO:**

1. **Autorícese** nueva Ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30085068-0, adjudicado la empresa EMPCOM CHILE S.A., hasta el día 15 de Julio de 2010.
2. Gestiónese la entrega de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si correspondiere.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**DISTRIBUCION:**

1. Jefe DIPLAN
2. Oficina de partes
3. Departamento Jurídico